

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE TOLIMA
Nº proceso 73001-31-05-004-2016-00420-00



AUDIENCIA ESPECIAL DE CONCILIACION

Hora y fecha programación Audiencia 4:30 p.m. del 19 de julio de 2021
Hora inicio de la grabación de la audiencia 3:57 p.m.
Fecha Final de la Audiencia 4:10 p.m. del 19 de julio de 2021

Sujetos del Proceso

Juez	Dra. ANA MARIA GOMEZ ESPAÑA
Demandante	OSCAR ANDRES ROBLEDO ROBLEDO
Apoderado	Dr. CARLOS ALBERTO JIMENEZ CASTILLO
Demandada	IBAL S.A. EPS OFICIAL
Apoderada	Dra. MONICA MARCELA CARDENAS ALVAREZ
Demandado	CONVENIOS INTEGRALES COIN
Apoderado	Dr. WILSON RODOLFO TOVAR RODRIGUEZ
Demandado	P&G S.A.S.
Apoderada	Dr. WILSON RODOLFO TOVAR RODRIGUEZ
Demandado	SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S.
Representante Legal	LILIANA REINA CORTES
Apoderada	Dr. LUISA FERNANDA BENITO BURITICA

Se hacen presentes a la audiencia de manera virtual el demandante, su apoderado, la representante de la demandada Servicios Empresariales S.A.S., su apoderada y los apoderados de las demandadas Ibal S.A. ESP, P&G S.A.S. y Convenios Integrales Coin.

AUTO: Se reconoce personería adjetiva a la abogada Luisa Fernanda Benito Buritica como apoderada sustituta de la demandada Servicios Empresariales S.A.S.

NOTIFIQUESE ORALMENTE EN ESTRADOS A LAS PARTES

Se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la demandada Ibal S.A. ESP, quién manifiesta que conforme a lo decidido por el comité de conciliación de la empresa se ha tomado la determinación y hacer una propuesta en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30´000.000.00) y terminar el proceso, valor que será cancelado en 30 días calendario, es decir el día 19 de agosto del 2021, mediante cheque a nombre del demandante OSCAR ANDRES ROBLEDO ROBLEDO titular de la C. de C. Nº 1.110.513.699 para ser entregado en las instalaciones del IBAL S.A. ESP de esta ciudad. El demandante manifiesta que acepta la suma, el plazo y forma de pago.

AUTO: La Juez teniendo en cuenta que la presente conciliación no lesiona derechos ciertos e indiscutibles del demandante le imparte su aprobación, advirtiendo que este acuerdo conciliatorio comprende todas las pretensiones de la demanda, presta mérito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada, al tenor del Art. 78 del C. Procesal del Trabajo y la S.S. decretándose en consecuencia la terminación del presente proceso y el archivo de las diligencias previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE ORALMENTE EN ESTRADOS A LAS PARTES

Se declara surtida la presente diligencia de audiencia pública y por separado se expedirá el acta que acredite la asistencia de las partes y la síntesis de esta audiencia la cual será rubricada por los intervinientes.

ANA MARIA GOMEZ ESPAÑA
Jueza

MANUEL FELIPE VARGAS HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

Firmado Por:

ANA MARIA GOMEZ ESPAÑA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08bb72d14492d06e01c3ef36ff7b1873855c7916de18464d8d44507b1e93d8c2

Documento generado en 22/07/2021 08:36:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>